BOGOTÁ | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

Bogotá, D.C.

Doctor
ARTURO GALEANO ÁVILA
Director Técnico Jurídico
Caja de la Vivienda Popular
agaleanoa@cajaviviendapopular.gov.co

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2021-11126
FECHA: 2021-03-10 13:21 PRO 747194 FOLIOS: 1
ANEXOS: Fallo de Tutela 2019-00861 (10 folios)
ASUNTO: Asunto: ACCION DE TUTELA
DESTINO: ARTURO GALEANO AVILA
TIPO: OFICIO SALIDA
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Referencia

Asunto:	ACCIÓN DE TUTELA
Radicado:	2019-00861
Demandante:	MARIA ALEJANDRA BELTRAN TUNJO
Demandados:	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOBOTA, ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, ALCALDIA LOCAL SEPTIMA DE BOSA, SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, SECRETARIA DISTRTIAL DE AMBIENTE, INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOY CAMBIO CLIMATICO – IDIGER, CORPORACION AUTONOMA REGIONAL – CAR, DEFENSORIA DEL PUEBLO.
Referencia:	FALLO DESFAVORABLE PARA EL DISTRITO CAPITAL

Estimado Arturo,

La Secretaría Distrital del Hábitat informa que el 9 de marzo de 2021, recibió por parte de la Alcaldía Local de Bosa el oficio (570), mediante el cual se transcribe el ordinal segundo de la sentencia de 6 de agosto de 2019, en la sentencia con radicado 11001-40-03-065-**2019-00861**-00, promovida por María Alejandra Beltrán Tunjo, en la cual el Juzgado Veinticuatro Civil del Circuito de Bogotá resolvió:

> *"SEGUNDO: En consecuencia, con lo anterior, ORDENAR a la Alcaldía Mayor de Bogotá y a la Alcaldía Local de Bosa, que en el término de (6) meses siguientes a la notificación de esta sentencia adelanten todas las gestiones interinstitucionales que corresponden con el propósito de reubicar a los aquí accionantes dentro de la ciudad, había cuenta de su condición de vulnerabilidad e imposibilidad de conectar a los tutelantes al servicio de acueducto y alcantarillado"*

En ese orden de ideas, se remite dicho documento para que, en el marco de las competencias de la Caja de la Vivienda Popular, se estudie si existe alguna opción por parte de esa entidad, para apoyar el cumplimiento de esta decisión o si les fue notificada en oportunidad anterior.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIMABOSCA VILLAMARIN
Subsecretaria Jurídica
Secretaría Distrital del Hábitat

Anexo: Fallo de tutela 2019-00861 (10 Folios)
Elaboró: Ana María López Campos – Abogada contratista – Subsecretaria Jurídica.